



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 15 de Setiembre de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-10442-1, que contiene el Memorando N° 564-DEN-2021-INMP, de la Directora Ejecutiva de Investigación y Atención en Neonatología; Memorando N° 1796-OL-INMP-2021; Informe N° 089-OL-INMP-2021, de la Jefatura de la Oficina de Logística; Memorando N° 1087-2021-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Febrero de 2020, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa, **FRESENIUS KABI PERÚ S.A.**, suscribieron el Contrato N° 010-2020-INMP –Procedimiento de Selección – Contratación Directa N° 009-2019-INMP, para la “**ADQUISICIÓN ANUAL DE LÍPIDOS 20 GR/100 ML INY. 500 ML Y AMINOÁCIDOS 10% INY. 250 ML**”, por el monto total de S/. 332,200.00 (Trecientos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 564-DEN-2021-INMP, de fecha 30 de Junio del 2021, la Directora Ejecutiva de Investigación y Atención en Neonatología, solicitó gestionar el Adicional del 25 % al Contrato N° 010-2020-INMP, “**ADQUISICIÓN ANUAL DE LÍPIDOS 20 GR/100 ML INY. 500 ML Y AMINOÁCIDOS 10% INY. 250 ML**”, argumentando que el producto resulta necesario para ofrecer nutrición parenteral con lípidos para prevenir y tratar los problemas nutricionales del recién nacido prematuro de 1500 gramos o menos, y pacientes post quirúrgicos;

Que, mediante Memorando N° 1796-OL-INMP-2021, de fecha 23 de Agosto de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 1931-2021 por el monto de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles) para realizar el Adicional del 25 % al Contrato N° 010-2020-INMP, “**ADQUISICIÓN ANUAL DE LÍPIDOS 20 GR/100 ML INY. 500 ML Y AMINOÁCIDOS 10% INY. 250 ML**”, en la metas presupuestales 0015, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Clasificador 23.18.12;

Que, con Memorando N° 1087-2021-OEPE/INMP, de fecha 26 de Agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1931-2021 por el monto de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles) para realizar el Adicional del 25 % al Contrato N° 010-2020-INMP, “**ADQUISICIÓN ANUAL DE LÍPIDOS 20 GR/100 ML INY. 500 ML Y AMINOÁCIDOS 10% INY. 250 ML**”, de acuerdo con el siguiente detalle;

Meta Presupuestal	Actividad Presupuestal	Específica de Gasto	Fte. de Fto.	Importe 2021
0015	5000055. ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES UCIN	23.18.12	DYT	S/. 66,000.00
TOTAL				S/. 66,000.00



Que, en atención a la Carta N° 245-2021-OL/INMP, de fecha 27 de Agosto de 2021, la Empresa FRESINIUS KABI PERÚ S.A, mediante Carta N° 1562-21/FK/VE de fecha 07 de Setiembre de 2021, acepta el pedido del Adicional por el monto de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles) equivalente al 25% del Contrato N° 010-2020-INMP, del Procedimiento de Selección, Contratación Directa N° 009-2019-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE LÍPIDOS 20 GR/100 ML INY. 500 ML Y AMINOÁCIDOS 10% INY. 250 ML" remitiendo para ello documentación para firma de adenda;

Que, mediante Informe N° 089-OL-INMP-2021 de fecha 14 de Setiembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa la necesidad de la Directora Ejecutiva de Investigación y Atención en Neonatología, de contar con el 25 % del Adicional del Contrato N° 010-2020-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE LÍPIDOS 20 GR/100 ML INY. 500 ML Y AMINOÁCIDOS 10% INY. 250 ML"—CORRESPONDIENTE AL ITEM N° 02 AMINOÁCIDOS 10% INY 250 ML, cuyo monto total es de S/. 332,200.00 (Trecientos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), recomendando proceder a la emisión del Acto Resolutivo (Numeral 6 RECOMENDACIONES) correspondiendo el monto de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles) que es el equivalente del 25% del contrato original, dado que, permitirá alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha regulado en el numeral 34.3 del artículo 34°, la posibilidad de efectuar el Adicional de prestaciones.



**"Artículo 34.- Modificaciones al contrato.**

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, así mismo el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece:



**"Artículo 157. Adicionales y Reducciones.**

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, en el caso de autos se advierte que las partes celebraron el Contrato N° 010-2020-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE LÍPIDOS 20 GR/100 ML INY. 500 ML Y AMINOÁCIDOS 10% INY. 250 ML", correspondiente al Proceso de Selección, Contratación Directa N° 009-2019-INMP, por el monto de S/. 332,200.00 (Trecientos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles); que el área usuaria ha sustentado la necesidad de aprobar un adicional equivalente del 25% del contrato original, por el monto de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles), lo cual conlleva a que la aprobación del adicional propuesto se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) y en el Artículo 157° de su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF);

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la ejecución de la prestación Adicional del 25% del Contrato N° 010-2020-INMP – del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 009-2019-INMP, “ADQUISICIÓN ANUAL DE LÍPIDOS 20 GR/100 ML INY. 500 ML Y AMINOÁCIDOS 10% INY. 250 ML” – CORRESPONDIENTE AL ITEM N° 02 AMINOÁCIDOS 10% INY 250 ML, por el monto de S/ 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles); suma que incluye todo concepto, gastos y/o tributos a que hubiera lugar y cuyo pago cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente – Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la adenda correspondiente;

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*[Firma]*  
M.C. Amadeo Sánchez Góngora  
C.M.P. N° 46377 B.N.E. N° 12805  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

ASG/csh  
c.c.

- DG.
- OEPE.
- LOG.
- ECO.
- DEN.
- ARCHIVO.